Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

24000081355488

FC Juzgado **RJ**

Fecha de emisión de notificación: 08/julio/2024

Sr/a: ANA CECILIA USIN AGUILAR

Domicilio: 23227055324

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **N**
Tribunal: **JUZGADO FEDERAL DE SANTA ROSA** - sito en **SAN MARTIN OESTE Nro 153, SANTA ROSA, LA PAMPA.**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **2065** / **2024** caratulado: **AFIP c/ RUIZ MARIA ISABEL s /EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: DANIELA SUSANA ANOCIBAR, SECRETARIO DE JUZGADO

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 131/2024

El oficial de justicia "Ad-Hoc" SAN PEDRO TRIGIANI, LUCIANA, con D.N.I. Nº 37176591 o CONESA, JORGE OSCAR, con D.N.I. Nº 12218078 o FAGGIANI, LUIS FRANCISCO, con D.N.I. Nº 17916875 o GARCIA, ELINA ANDREA, con D.N.I. Nº 21035746 o BERON, UBALDO ALBERTO, con D.N.I. Nº 20915116 o ROSSI, SILVIA BEATRIZ, con D.N.I. Nº 25112347 o RUA, SUSANA NOEMI, con L.E. Nº 14341568, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle BOMBEROS VOLUNTARIOS S/N CASA 104 de GENERAL ACHA , provincia de LA PAMPA, y procederá a intimarle de pago a RUIZ MARIA ISABEL la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 6,963,865.37) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ RUIZ MARIA ISABEL S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2065/2024 - BOLETA DE DEUDA Nº 572/05097/11/2024, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 572/05097/01/2024, 572/05097/02/2024, 572/05097/03/2024, 572/05097/04/2024, 572/05097/05/2024, 572/05097/06/2024, 572/05097/07/2024, 572/05097/08/2024, 572/05097/09/2024, 572/05097/10/2024 y 572/05097/11/2024 por los impuestos I.V.A. por PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 4,269,656.73), IMPTO.S/BIENES PERSONALES por PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($ 23,502.61) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SEIS CON TRES CENTAVOS ($ 2,670,706.03) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 1,044,579.81), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SANTA ROSA (622) a cargo del Dr. Dr. Juan José Baric, Secretaría a cargo del Dr. Daniela ANOCIBAR, sito en la calle Avda San Martin Oeste 153 de SANTA ROSA, provincia de LA PAMPA, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 30/4/2024, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 23227055324

Dado, firmado y sellado en SANTA ROSA a los 20 días del mes de Mayo del año 2024.

USIN AGUILAR ANA CECILIA

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 131/2024

En GENERAL ACHA, a los 23 días del mes de Junio del año 2024, siendo las 12:15 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle BOMBEROS VOLUNTARIOS S/N CASA 104 de GENERAL ACHA, provincia de LA PAMPA, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ RUIZ MARIA ISABEL S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2065/2024, Boleta de Deuda Nº 572/05097/11/2024, compuesta por los siguientes titulos ejecutivos: 572/05097/01/2024, 572/05097/02/2024, 572/05097/03/2024, 572/05097/04/2024, 572/05097/05/2024, 572/05097/06/2024, 572/05097/07/2024, 572/05097/08/2024, 572/05097/09/2024, 572/05097/10/2024 y 572/05097/11/2024 por los impuestos I.V.A. por PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 4269656,73), IMPTO.S/BIENES PERSONALES por PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($ 23502,61) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SEIS CON TRES CENTAVOS ($ 2670706,03) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SANTA ROSA, siendo atendido por una persona que dijo ser María Ruiz con DNI/LC/LE/CI Nº 31037589 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 6963865,37), con más la de PESOS UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 1044579,81) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

María Isabel Ruiz
Aclaración de Firma

LUCIANA SAN PEDRO TRIGIANI
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO. SE DECLARE EXPEDITA LA VIA EJECUTIVA.-

Señor Juez Federal:

Ana Cecilia USIN AGUILAR Tº76 Fº478 - ABOGADA, con domicilio electrónico CUIL 23-227055324-4 -, en autos caratulados "FISCO NACIONAL (AFIP) C/RUIZ MARIA ISABEL S/Ejecución Fiscal" Expte. FBB 2065/2024, a V.S. respetuosamente digo:

Que vengo a acompañar mandamiento de intimación de pago y citación a oponer excepciones, debidamente diligenciado el día 25 de Junio de 2024, solicitando su agregación a los presentes autos.-

Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuestos excepciones legítimas, solicito se declare expedita la ejecución (artículo 92 último párrafo de la ley 11683), t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239) y se ordene llevar adelante la misma hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses. Todo ello, con expresa imposición de costas al ejecutado.-

Asimismo, solicito a V.S. que no habiéndose constituído domicilio dentro del radio del Tribunal, se lo tenga por constituido en los Estrado del mismo (art.41 del C.P.C.C.N.).-

Proveer de conformidad que SERA JUSTICIA.-

Signature Not Verified
Digitally signed by ANA CECILIA USIN AGUILAR
Date: 2024.07.05 11:52:34 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SANTA ROSA

Expte. Nº FBB 2065/2024

///ta Rosa,

Agréguese la diligencia acompañada.

Atento a lo solicitado en los autos caratulados: **"AFIP c/ RUIZ MARIA ISABEL s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P." Expte. Nro. FBB 2065/2024**, no habiendo la/el ejecutado/a opuesto excepciones legítimas dentro del término del emplazamiento ni constituido domicilio a pesar de haber sido citada/o en forma y en virtud a lo normado en el art. 542, 551 y 163 del C.P.C.C.N.; art. 92 de la 11.683 (modif. por ley 25.239) y dec. 65/05; **MANDO LLEVAR ADELANTE ESTA EJECUCIÓN** contra RUIZ MARIA ISABEL, hasta hacerse a la acreedora íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas.

Atento a que la regulación de honorarios profesionales es estrictamente administrativa, de acuerdo a lo normado por el art. 92 de la ley 11.683 (conf. ley 25.239), es que no procederé a la regulación de los mismos.

PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE SABER.-

Juan José BARIC
JUEZ FEDERAL

#38891512#418824488#20240705121827142